

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA
Auxiliar Administrativo	2	2 Cubiertas definitivas (*)
Auxiliar Administrativo ½ jornada	1	1 Cubierta definitiva
Conserje	2	2 Cubiertas definitivas
Ayudante	3	3 Cubiertas definitivas (**).
Limpiadoras	4	4 Cubiertas definitivas
Jefe de mantenimiento	1	1 Vacante

(*) Estas dos plazas quedarán amortizadas cuando sean cubiertas las plazas de administrativo mediante promoción interna, en los términos previstos en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995.

(**) La plaza quedará amortizada cuando se cubra la de jefe de negociado.

(***) Una plaza de ayudante quedará amortizada cuando se cubra la de jefe de mantenimiento.

CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

Personal eventual

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA	ESCALA/SUBESCALA
GERENTE	1	1 Cubierta	Funcionario Eventual

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 17 de julio de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/24.526/09)

MORALZARZAL

PERSONAL

Resolución de la Concejalía-Delegada de Calidad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Moralarzarzal, de 14 de julio de 2009, referente al nombramiento de personal funcionario interino de este Ayuntamiento:

Se nombra a doña Josefa García Iniesta, con documento nacional de identidad número 22457856-N, funcionaria interina, escala de Administración Especial, subescala Auxiliar, grupo C1 (antiguo grupo C), nivel de complemento de destino 18, denominación del puesto Auxiliar de Biblioteca, por sustitución del titular de la plaza, don Rafael Miguel Greciano, por disfrute de período vacacional reglamentario.

En Moralarzarzal, a 14 de julio de 2009.—El alcalde, José María Moreno Martín.

(03/24.319/09)

MORATA DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2009, ha acordado la aprobación inicial de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Morata de Tajuña, a 9 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(03/24.166/09)

MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, a los efectos del artículo 7.2 de la vigente ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento y los organismos autónomos y consorcios que dependan de aquel, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de 2006, de modificación de los precios públicos de las actividades deportivas e incluir los precios Pequedeporte, Multideporte y Colonias Deportivas, de la campaña de verano, para los no empadronados.

	Empadronados (euros)	No empadronados (euros)	Empadronados con bus (euros)	No empadronados con bus (euros)
Colonias deportivas				
Una quincena	64,64	77,57	84,04	100,85
Dos quincenas	103,42	124,10	142,20	170,64
Pequedeporte y Multideporte				
Una quincena	96,96	116,35		
Dos quincenas	155,14	186,17		

(03/23.254/09)